Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 13

SECRETARIA GESTORA	**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**
FECHA	29 JUL 2022
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA LIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al *"municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a ello, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y el Artículo 287 preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El Municipio, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El artículo 23 de la ley 80 de 1993 señala que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de conformidad con los principios de buena fe, lealtad y recto proceder, cuya finalidad no es otra que garantizar un procedimiento objetivo y transparente. Con el Decreto Municipal N.0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020 se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

El Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 122 de 2016, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: *"dirigir políticas, planes programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los habitantes de la ciudad y las políticas sobre preservación del Medio Ambiente, mediante la gestión del acceso a los servicios y la gestión de la salud pública, así como el desarrollo de acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades con el propósito de mejorar las condiciones de salud como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población Bumanguesa".*

La Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en varias áreas, dentro de esta distribución existen dos grandes dependencias, la subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Medio ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho con ocasión de los planes, proyectos y las metas tendientes al desarrollo de las dimensiones prioritarias contenidas dentro del Plan decenal de Salud Pública, las cuales se distribuyen así: 1) Dimensión de salud ambiental. (Hábitat saludable y situaciones en salud relacionadas con el ambiente). 2) Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 3) Dimensión convivencia social y salud mental 4) Dimensión seguridad alimentaria y nutricional 5) Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 6) Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles. 7) Dimensión salud pública en emergencias y desastres. 8) Dimensión salud y ámbito laboral. 9) Dimensión transversal, gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Desarrollo integral niños y niñas, envejecimiento y vejez, Salud y Género, Salud en población étnica, Discapacidad y Víctimas del Conflicto armando). 10) Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (Mejorar la función como autoridad sanitaria, mediante la planeación). Además de las acciones a desplegar en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de Desarrollo 2020-2021, relacionadas con proyectos en materia ambiental.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga ha sido considerada como una de las ciudades con mejores índices de calidad de vida del país, esta condición ha sido determinante en la consolidación de una sociedad bumanguesa con valores, comportamientos y colectivos claros... Los desafíos de la ciudad deben comprenderse desde la multiplicidad de sus causas e impactos.

De igual manera en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 se emite el Pacto por la Sostenibilidad, siendo uno de los objetivos "Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios.".

Es por ello que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia, se dé cumplimiento a políticas de salud pública , ambiental y desarrollo sostenible y se logré el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el plan de Desarrollo.

Una de las necesidades técnicas es la de mejorar la calidad ambiental de Bucaramanga, que conforme el Índice de Calidad Ambiental Urbana- ICAU está calificada como Baja (29,61%), donde se percibe que la calidad ha venido disminuyendo en el tiempo (Secretaría de Salud y Medio Ambiente, 2018), de igual manera en los mismos indicadores tasan la educación ambiental está

	calificada en 0%, es por ello la importancia que desde la Subsecretaría del medio ambiente se construyan estrategias encaminadas a impactar el deber ser territorial, y que ayuden a tender diálogos que generen impacto en uno de los eslabones del crecimiento de los territorios, sus ciudadanos. A partir del año 2021 inicia el proceso de construcción del Plan de Educación Ambiental Municipal y la continuación de la Política Ambiental del Municipio de Bucaramanga, es por ello que a partir de los insumos y documentos técnicos construidos es necesario empezar con la etapa de implementación de los mismos. Razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal suficiente que reúna el perfil requerido para desarrollar las actividades propias del presente objeto contractual, encaminadas a *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN A FUTURO DE UNA CIUDAD SUSTENTABLE,* se hace necesario contratar los servicios profesionales, de una persona idónea, con experiencia y capacidad suficiente para apoyar y asesorar pedagógica y legalmente los proyectos y programas del proyecto de educación ambiental desde el orden de la política municipal de educación ambiental, así como las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo en cuenta la existencia del PROYECTO denominado: Implementación de una estrategia de educación y Planificación ambiental sustentable en el municipio de Bucaramanga. Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en el área ciencias humanas y/o sociales, con conocimiento en Gestión de proyectos sociales y culturales y con experiencia relacionada con el objeto y alcance contractual mínima de DOS (02) contratos sucritos con entidades publicas o privadas que tengan relacion directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual , necesaria para apoyar a la Subsecretaría de Medio Ambiente de Bucaramanga, en materia contractual y demás asuntos legales de su competencia, que por su complejidad requieran de conocimientos profesionales, para garantizar el cabal funcionamiento de este despacho.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Constitución Política de Colombia de 1991. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " *el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR (G-EES-02)** por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2022, en relación con los cultura y educación ambiental que deba adelantar el despacho de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que la persona ejecutora (abogado o profesional con posgrado) debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios Profesionales sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con experiencia con entidades oficiales y/o públicas que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

Se ha tenido en cuenta también, que por los alcances del objeto, el contratista debe cumplir con dichas calidades como titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas; así mismo debe estar atendiendo no solo la asistencia en los temas encomendados, sino brindar apoyo institucional de las distintas áreas y procesos que requiera la Entidad.

Sin embargo, por tratarse de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, el valor sugerido se ha fijado tenido en cuenta en la capacidad presupuestal del Municipio y de los análisis del mercado que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual la Entidad considera que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

ANÀLISIS DE LA DEMANDA:

Una vez verificado el proceso efectuado por el Municipio de Bucaramanga en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, el cual se relaciona a continuación y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración, la Entidad equipará su valor basados en la ponderación de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de categoría especial a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional. (**Ejemplos de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de Bucaramanga**; **Fuente SECOP I – II Enero de 2022)**

CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

El análisis de la demanda de los servicios que requiere contratar el Municipio de Bucaramanga también implicó la revisión de procesos contractuales similares adelantados mediante la modalidad de contratación directa para dar respuesta a necesidades similares a las expuestas en este estudio, en los cuales se pudo conocer condiciones contractuales planteadas en otras entidades ya identificadas. (**Fuente SECOP I – II Enero de 2022)**

De acuerdo a lo anterior y analizada los procesos destacados, se concluye lo siguiente;

a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.
b) Que las diversas actuaciones de la administración municipal requieren de unas comunicaciones estratégicas eficaces que movilicen de manera adecuada la acción institucional y promuevan la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y la ética pública entre los funcionarios públicos y demás colaboradores de la administración.
c) Que el Municipio de Bucaramanga requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia profesional que de acuerdo al alcance, este podrá ser ejecutado por perfiles profesionales de abogado y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución del mismo apoye las actividades que se requieren en en la subsecretaria de ambiente.
d) Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I – II.
e) Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el Municipio de Bucaramanga con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre $ 4.000.000 de Pesos M/cte a $ 6.000.000 de Pesos M/cte mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.
f) Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA OFERTA

De este análisis se observa:

1. Que tanto la Entidad en el histórico plasmado anteriormente, como en otras entidades tanto del orden territorial como Entidades del nivel Nacional, en anteriores ocasiones ya han realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas tal y como se evidencia en los registros de búsqueda en SECOP I y II.
2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, esto dependiendo los recursos con los que cuente la entidad.
3. Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia 2022.
4. Que según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

	5. No se observaron la ocasión de siniestros ni declaraciones de incumplimiento. **6.** El pago del servicio se pacta como un valor fijo pagadero en actas parciales de pago, dado que las actividades desempeñadas se harán en forma mensual y requieren la misma calidad intelectual y cantidad de personal idóneo disponible; por tal motivo actas parciales mensuales facilita el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y le da la certeza a la Entidad Estatal al momento de certificar el cumplimiento de las actividades contratadas como es la que se pretende y su precio, ya que es el resultado de la ponderación de los procesos adelantados. **7.** Y que, de acuerdo a su idoneidad y experiencia, dicho alcance conforme los factores antes determinados, este podrá ser ejecutado por el siguiente perfil; - Persona Natural o jurídica. - Profesional en derecho. - Experiencia profesional relacionada con el objeto y alcance contractual mínima de DOS (2) contratos suscritos con entidades publicas o privadas. - Experiencia profesional mínima de DOS (02) años. A partir de los procesos contractuales revisados y tomados como referente, es posible apreciar que existe alta demanda de este tipo de servicios, cuyo aspecto fundamental es la trayectoria y experiencia en la prestación de servicios que se pretende contratar a entidades del sector público, especialmente a diferentes Municipios colombianos y Entidades del orden Nacional, con características similares al Municipio de Bucaramanga en lo relacionado con la asesoría y acompañamiento en asuntos contractuales. Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual tal y como se destacó de acuerdo a las variables, fundamentos, guías e históricos utilizadas por la Entidad.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la Administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual, y del histórico de valores pactados en el municipio para servicios de igual o similar envergadura, que será por un valor fijo mensual.
	ANALISIS DE RIESGO: El análisis de este aspecto se encuentra contenido en el Anexo A. Matriz de Riegos, documento que forma parte integral del estudio previo del presente proceso.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo **32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993**, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios

	con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Liderar el fortalecimiento del comité interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA y la implementación de su plan de acción. 2. Liderar el proceso de resignificación e implementación de los proyectos ambientales escolares PRAES en las instituciones educativas de Bucaramanga. 3. Liderar la formulación, fortalecimiento e implementación de los proyectos comunitarios de educación ambiental PROCEDA. 4. Acompañar la implementación del Plan de Educación y Movilización Social del Municipio de Bucaramanga y los proyectos misionales de la subsecretaría de ambiente. 5. Liderar la consolidación de una estrategia de edu comunicación y promoción que acompañe el fomento de la educación y cultura ambiental del municipio. 6. Apoyar en el seguimiento jurídico para la implementación de la política pública ambiental del municipio de Bucaramanga y proyectos misionales de la subsecretaría de ambiente. 7. Apoyar el desarrollo de la agenda ambiental del municipio de Bucaramanga en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad. 8. Consolidar y entregar una carpeta digital mensual que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante cada periodo de cobro. 9. Una vez suscrito el acta de inicio, concertar con el supervisor plan de trabajo que incluya la organización de soportes de ejecución. 10. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
	PLAZO: CUATRO (04) MESES Y (19) DIECINUEVE DÍAS contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total **VEINTI TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.166.666),** pagaderos a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se

	requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. **4896**, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo
	La afectación presupuestal para la presente Contratación proviene del siguiente: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.3208010.94900.201- SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL AMBIENTAL. **LINEA ESTRATEGICA:** BUCARAMANGA SOSTENIBLE: UNA REGIÓN CON FUTURO. **PROGRAMA:** PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL **META PLAN DE DESARROLLO:** Formular e implementar 1 Política Pública Ambiental de Cambio Climático y Transición Energética. Formular e implementar 1 estrategia de educación ambiental para los ciudadanos, las empresas e institutos descentralizados. **SEPPI:2020680010112** Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** Se requiere contratar: • Profesional en el área ciencias humanas y/o sociales, con conocimiento en Gestión de proyectos sociales y culturales; Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado. **EXPERIENCIA** Se requiere la acreditación de experiencia: • DOS (02) Contantratos suscritos con entidades publicas o privadas que se encuentren liquidados y que se relacionen con el objeto y alcance contractual. • Dos (02) años de experiencia profesional. Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto SECRETARÍO SALUD Y AMBIENTE, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación)

	En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	- Certificación Insuficiencia de Personal. - Certificación Plan de Compras. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA	**DR. JUAN JOSÉ REY SERRANO** **SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE** Decreto 0220 del 09 de junio de 2020 Adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020

Aprobo: Aura Carolina Parra Mora – Subsecretaria de Ambiente

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	Si	Contratante y supervisor designado por la Entidad	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
3	General	I externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación de la COVID -19	Impacto en el servicio a brindar y por ende incumplimiento de la misión de la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia al contratista de cumplir el protocolo de bioseguridad establecido por la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Acta de inicio del contrato	Verificando que el contratista cumpla con el protocolo de bioseguridad de la Entidad	Durante la ejecución del contrato

24

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[Definir Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Leve/Moderado/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Leve/Moderado/Alto/Extremo]	[S/N]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf